



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0039-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA ABIERTA
EX-2022-00421080- -CAT-SCA#MEC
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

“Adquisición de ALIMENTOS PERECEDEROS, destinados al Hogar de Protección Integral de Víctimas de Violencia de Género (Hogar Warmi), dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos”

APROBADO POR: RESOL-2022-87-E-CAT-SCA#MEC de fecha 28/03/2022

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

CUIT N° 30-71642193-3

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FÍSICO U.L.: Pabellón 21 CAPE - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD SOLICITANTE: Dirección de Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género (Hogar WARMÍ)

SAF N° 06 - Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

CUIT S.A.F. N° 30-70940713-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: calle Esquiú esquina Ayacucho – San Fernando del Valle de Catamarca – Provincia de Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: saf06@gmail.com

ARTICULO 1º: La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 2º: La presente Contratación se registrará por la modalidad de contratación COMPRA ABIERTA, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I –

Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22° inc. a), Art. 23° y esta modalidad se encuentra regulada específicamente en TITULO VI - MODALIDADES CAPÍTULO I - ORDEN DE COMPRA ABIERTA. Asimismo, en lo pertinente esta contratación se rige por lo establecido en CIRCULAR C.G.P. 09/2020.

De acuerdo a esta modalidad de contratación las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACIÓN DEL CONTRATO (TRES MESES), de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I del presente Pliego.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

Una vez autorizada cada SOLICITUD DE PROVISIÓN su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3°:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado **"Compr.ar"** (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado **"Confirmada"** debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores "Confirmación e ingresar oferta".

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de empadronamiento o inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **EMPADRONADO O INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones entre la

Unidad Solicitante, Unidad Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizará a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo, para el caso de la Unidad Licitante a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar y para la Unidad Solicitante al domicilio especial electrónico que consta en el encabezado de las presentes Bases de Contratación. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4º: La presente Contratación tiene por objeto la "Adquisición de ALIMENTOS PERECEDEROS, destinados al Hogar de Protección Integral de Víctimas de Violencia de Genero (Hogar Warmi), dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos", según el ANEXO I del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 5º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$691.310,00)**.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 6º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **31 de marzo de 2022 a horas 11:00 am**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 7º: En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se

adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 9º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

Si en anexo I del presente Pliego se indicara "marca" o "tipo" de producto/s será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 10º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca a: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO

ARTICULO 11º Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circularse emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar/>, y en el sitio de internet de la Contaduría

General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA - DURACIÓN DEL CONTRATO - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN

ARTICULO 13º: El plazo de entrega de los elementos, no podrá ser superior a los **DOS (2) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN -respecto a la Orden de Compra Abierta perfeccionada-, en el sitio <https://comprar.catamarca.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. En el caso que, para producirse la entrega de los bienes adjudicados se requiera que la administración obtenga previamente permiso o autorización en organismos regulador o de control, dicho plazo comenzará a correr desde obtención de dicho permiso por parte de la UNIDAD SOLICITANTE.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de TRES (3) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN: frecuencia estimada o aproximada es emitir tres SOLICITUDES DE PROVISIÓN en forma mensual. Y la cantidad de cada ítem a solicitar por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN a emitir es de un tercio sobre el total del ítem consignado en anexo I del presente, aproximadamente.

El plazo de entrega de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego.

Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR y FORMA DE ENTREGA

ARTÍCULO 14º: El lugar y forma de entrega se efectuará según el detalle consignado en Anexo I del presente pliego.

El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras(COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que no indique la marca comercial en aquellos productos para los cuales el Anexo I de las presentes Bases de Condiciones exija su detalle.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro objeto de la presente contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

ARTÍCULO 16º: El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley Nº4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas,

podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 18º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 19º: La pre adjudicación será por ítem o renglón o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 20º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

ARTICULO 21º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor5 puntos**
- b) Precio de los Bienes a Proveer.88 puntos**
- c) Calidad de los Bienes a Proveer.....5 puntos**
- d) Plazo de Entrega de cada Solicitud de Provisión..... 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (02) Puntos.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (88 PUNTOS): En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (88)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (5 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO 5 Puntos

BUENO 3 Puntos

d) PLAZO DE ENTREGA DE CADA SOLICITUD DE PROVISIÓN (2 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De UN (1) día hábil 02 Puntos

De DOS (2) días hábiles 01 Punto

ARTICULO 22º: La Orden de Compra Abierta será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA ABIERTA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del contrato durante TRES (03) MESES, lapso en el cual la UNIDAD SOLICITANTE realizará las SOLICITUDES DE PROVISIÓN en la forma establecida en Circular C.G.P. 09/2020-. La notificación al adjudicatario de la Orden de Compra y las Solicitudes de Provisión, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

ARTÍCULO 23: Una vez completada la entrega total de las cantidades de los ítems correspondientes a cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida, se emitirá la recepción definitiva por cada solicitud cumplida, dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente de completada dicha entrega total de la solicitud correspondiente, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 24º: La facturación de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN debe realizarse a la CUIT

de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma JURISDICCIÓN, juntamente con su sellado provincial y constancia de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

PAGO: El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida, a los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados en la Solicitud de provisión respectiva.

ARTICULO 25°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV -Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0039-CDI22

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA ABIERTA
EX-2022-00421080- -CAT-SCA#MEC

"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios
N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO I

Ítem	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	Especificaciones técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.1.1-541.122	CARNES; CORTE: CHORIZO CONGELADO, TIPO: VACUNA, ESPECIE: VACUNA	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - TRANSPORTADA EN VEHICULO AUTORIZADO POR SENASA PARA TAL FIN, EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR TAL DOCUMENTACION	KG	30
2	2.1.1-541.45	CARNES; CORTE: HIGADO, ESPECIE: VACUNA, TIPO: VACUNA	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - TRANSPORTADA EN VEHICULO AUTORIZADO POR SENASA PARA TAL FIN, EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR TAL DOCUMENTACION	KG	60
3	2.1.1-541.49	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: NALGA, TIPO: VACUNA	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - TRANSPORTADA EN VEHICULO AUTORIZADO POR SENASA PARA TAL FIN, EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR TAL DOCUMENTACION	KG	90
4	2.1.1-541.34	CARNES; CORTE: OSOBUCO, TIPO: VACUNA, ESPECIE: VACUNA	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - TRANSPORTADA EN VEHICULO AUTORIZADO POR SENASA PARA TAL FIN, EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR TAL DOCUMENTACION	KG	90
5	2.1.1-541.70	CARNES; CORTE: CARRE CON LOMO, TIPO: PORCINA, ESPECIE: PORCINA	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - TRANSPORTADA EN VEHICULO AUTORIZADO POR SENASA PARA TAL FIN, EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR TAL DOCUMENTACION	KG	90

6	2.1.1-621.13	AVES; ESPECIE: POLLO, PRESENTACION: CAJON X 8 UN, EVISCERADO: SIN VALOR, TIPO: POLLO	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - CAJON DE 22 Kg. - TRANSPORTADA EN VEHICULO AUTORIZADO POR SENASA PARA TAL FIN, EL PROVEEDOR DEBERA EXHIBIR TAL DOCUMENTACION	CAJON	6
7	2.1.1-2116.2	LEVADURAS; TIPO: DE CERVEZA, PRESENTACION: PAQUETE, PESO: 1 Kg	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	UNIDAD	8
8	2.1.1-969.82	FIAMBRES; TIPO: JAMON COCIDO, PRESENTACION: AL PESO	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	KG	15
9	2.1.1-542.236	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	KG	12
10	2.1.1-542.197	QUESOS; TIPO: TYBO, PRESENTACION: HORMA, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	KG	18
11	2.1.1-6539.30	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, PRESENTACION: CAJON, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	70
12	2.1.1-6539.20	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, PRESENTACION: CAJON, PESO: SIN VALOR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	50
13	2.1.1-6539.6	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: SIN VALOR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	54
14	2.1.1-6546.390	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: 17 A 22 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	90
15	2.1.1-669.27	PANES; TIPO: MIÑON, PRESENTACION: GRANEL	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - TRANSPORTADO EN VEHICULO AUTORIZADO Y EQUIPADO PARA TALES FINES	KG	252
16	2.1.1-483.37	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: GRANDE, COLOR: COLOR, PRESENTACION: 30 UN	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - 30 UNIDADES = 1 CARTON.	CARTON	24

17	2.1.1-6546.34	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - ATADO DE 400 Gr.	KG	32
18	2.1.1-6546.154	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: AJO, PRESENTACION: UNIDAD	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - TAMAÑO GRANDE.	UNIDAD	72
19	2.1.1-6546.39	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 25 Kg	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	UNIDAD	5
20	2.1.1-6546.374	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: LECHUGA ARREPLLADA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: 300 GR CADA PLANTA, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	42
21	2.1.1-6546.95	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON VERDE, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	90
22	2.1.1-6546.234	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PAPA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 50 Kg	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	UNIDAD	5
23	2.1.1-6546.167	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, PRESENTACION: BOLSA, ESTADO: NATURAL, PESO: 20 Kg	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	UNIDAD	3
24	2.1.1-6546.231	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 20 Kg	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	UNIDAD	2
25	2.1.1-6546.377	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA DE VERDEO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: 10 Kg, ELEM. TRANSPORTE: CAJON, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, LIBRE DE GLUTEN: NO	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	24
26	2.1.1-6546.151	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: SIN VALOR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	30
27	2.1.1-6546.162	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: SIN VALOR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	30
28	2.1.1-6539.84	FRUTAS; VARIEDAD: LIMON, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON X 1 Kg, PESO: 1 Kg	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones -	KG	30

29	2.1.1-969.56	FIAMBRES; PRESENTACION: AL PESO, TIPO: PALETA	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	KG	18
30	2.1.1-515.5	MANTECAS; SAL: SIN, TIPO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: UNTABLE, PESO: 200 GR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	UNIDAD	21
31	2.1.1-438.52	ADEREZOS; TIPO: MAYONESA, ENVASE: FRASCO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	UNIDAD	6
32	2.1.1-456.22	YOGHURT; CAPACIDAD: 1 L, SABOR: FRUTILLA, TIPO: ENTERO, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	UNIDAD	90
33	2.1.1-707.38	PASTAS FRESCAS; VARIEDAD: RAVIOL, RELLENO: VERDURA Y POLLO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	Respetar las condiciones de calidad requerida en el presente anexo de Bases de Condiciones - INDICAR MARCA COMERCIAL	UNIDAD	21

NO INDICAR, EN EL FORMULARIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES COMPR.AR, LAS MARCAS COMERCIALES DE LOS BIENES COTIZADOS PARA LOS ÍTEMS N° 7, 8, 9, 10, 29, 30, 31, 32 Y 33 IMPLICARA LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA PARA ESOS ÍTEMS.

CONDICIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS AL MOMENTO DE LA PROVISIÓN

CARNES

- La carne no deberá presentar ninguna modificación esencial en sus características principales y presentar color, olor y consistencia característicos.
- La carne fresca que ingrese al establecimiento debe mantenerse a una temperatura no mayor de 5° C.
- Las carnes estarán limpias, exentas de piel y vísceras.
- La carne tiene que ser de color rojo brillante, de color oscuro no se aceptará ya que se deterioran más rápido.

AVES

- La temperatura de la carne de pollo en el momento de la recepción deberá estar entre -2° C y 2°C para las aves enfriadas y no deberá ser mayor de -15° C para las aves congeladas. Sus caracteres organolépticos (color, olor, aspecto y consistencia), deben ser característicos.
 - El envase del POLLO trozado deberá ofrecer garantías de seguridad en su cierre y cada unidad de venta será identificada adecuadamente.
- El transporte de las carnes VACUNAS, PESCADOS Y AVES deben ser efectuado en un vehículo autorizado por SENASA debidamente acondicionado para tales fines debiendo el proveedor exhibir en caso de solicitar tal información.

FRUTAS Y VERDURAS

- Las frutas y verduras que ingresen al establecimiento deben ser de 1ra calidad, frescas, limpias en especial la papa la que no debe contener exceso de tierra estando lo más limpia posible, enteras, maduras.
- Uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
- No debe tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.
- Sanas, se excluyen en todos los casos los productos afectados por podredumbre o por alteraciones, que le hagan impropio para el consumo.

- Exentas de olor y/o sabor extraño.
- En el caso de hortalizas de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.

QUESOS, YOGURT, FIAMBRES Y HUEVOS

- El queso fresco, fiambres y el yogurt deben conservarse durante el transporte hasta la recepción a una temperatura no mayor de 5° C a los fines de mantener la cadena de frío, con un vencimiento mínimo de 90 días.
- En el caso de los huevos deben conservarse a una temperatura no mayor de 6° C, la cascara debe estar íntegra, firme y limpia, presentado en cartones u otro embalaje que permita cuidar el producto o cualquier rotura que pudiera darse en el traslado.
- Se controlará el origen del producto alimenticio (ROTULADO), la presencia de la numeración correspondiente, RNE (Registro Nacional del Establecimiento), RNPA Registro Nacional del Producto Alimenticio) y número de SENASA (para productos derivados de origen animal). La fecha de elaboración y vencimiento, teniendo en cuenta que el lapso de aptitud sea lo suficientemente amplio.

DE CORRESPONDER PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA PROVISIÓN:

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos. Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por **Senasa**. El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitada.
- Certificado de desinfección.

LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD APTO PARA EL CONSUMO HUMANO Y AJUSTARSE A LAS CONDICIONES INDICADAS, LA UNIDAD SOLICITANTE QUEDA FACULTADO PARA RECHAZAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA LA MERCADERIA QUE NO CUMPLA CON TALES REQUERIMIENTOS.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de TRES (3) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN: frecuencia estimada o **aproximada es emitir TRES (03) SOLICITUDES DE PROVISIÓN en forma mensual. Y la cantidad de cada ítem a solicitar por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN a emitir es de un tercio sobre el total del ítem consignado en anexo I del presente, aproximadamente.**

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Hogar de Protección Integral de Víctimas de Violencia de Género "WARMI"- Pasaje Dr Gallo S/N frente a la Guardia de Maternidad Provincial – San Fernando del Valle de Catamarca – Provincia de Catamarca, en el horario 08 a 12 horas, a requerimiento del organismo solicitante, de acuerdo a las solicitudes de provisión que se realicen, libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

Se estima emitir una cantidad aproximada de 3 (Tres) Solicitudes de Provisión de 1/3 aprox. de la cantidad solicitada, en un plazo de 3 (Tres) meses: 1° Solic.de Provisión: aprox.a los 2 (dos) días hábiles de la firma del instrumento contractual. 2° Solic.de Provisión: al mes de la firma del instrumento contractual. Y 3° Solic.de Provisión: a los 2 (Dos) meses de la firma del instrumento contractual. Plazo de cumplimiento de cada Solicitud de Provisión: a los 2 días hábiles de notificada la misma, según necesidades del Organismo solicitante.



PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0039-CDI22
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA ABIERTA
EX-2022-00421080- -CAT-SCA#MEC

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios
N° 1122/01 y N° 445/02**

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:**_____
- **Domicilio Comercial**_____

Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio especial en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en.....

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases de condiciones de la contratación directa -Alimentos Perecederos para Warmi - Proceso 100-0039-CDI22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.